

Asociaciones de víctimas y sindicatos se reunieron con el secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones para pedir la modificación del RD del fondo del amianto sin lograr ningún compromiso del Ministerio

El pasado 22 de abril, la Federación Estatal de Asociaciones de Víctimas del Asbesto (FEDAVICA), CCOO y UGT se reunieron con Borja Suárez, secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones, para solicitar la modificación del Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto

En la reunión, solicitada por las tres organizaciones por carta de fecha 5 de noviembre de 2025, el secretario de Estado ha informado que hasta el momento se han presentado 302 solicitudes de indemnización en el Fondo de compensación de las víctimas del amianto y que tan solo se han aprobado 61 de ellas. A juicio de Borja Suárez, el Fondo se está poniendo en marcha de forma progresiva y de una manera razonablemente buena. Además, nos ha trasladado que todavía hay dos Comunidades Autónomas, La Rioja y Baleares, que todavía no han constituido la Comisión de Valoración establecida en el RD que debe emitir un informe preceptivo sobre el nexo causal entre las enfermedades y su origen en exposiciones al amianto.

Desde FEDAVICA, UGT y CCOO le hemos comentado nuestra discrepancia de esa valoración y le hemos trasladado la frustración generada entre las víctimas del amianto, fundamentalmente en torno a tres cuestiones:

- Las cuantías aprobadas para las indemnizaciones están muy alejadas de las que se vienen obteniendo por sentencia judicial.
- El escasísimo número de solicitudes aprobadas, debido a que hay tres casos que tienen reconocido el derecho a estas indemnizaciones por la Ley 21/2022 de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto pero para los que el RD ha establecido una moratoria en su entrada en vigor pendiente de la aprobación de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado (personas con indemnización reconocida por sentencia pero que no pueden ejecutarla por desaparición de la empresa condenada, personas enfermas por exposiciones ambientales y herederos de personas fallecidas por amianto), así como que no se han incluido como objeto de indemnización los casos de enfermedad profesional por asbestosis sin restricción

respiratoria ni los de afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardíaca.

- Falta de exención de tributación del IRPF, como ya sucede de manera absolutamente justificada con otros colectivos (víctimas del amianto, del VIH, de la talidomida o del accidente ferroviario de Adamuz). Además, las Haciendas Forales de Euskadi y Navarra sí han aprobado dicha excepción, por lo que se producirá una discriminación entre las víctimas del amianto de estas dos CCAA y las del resto.

Para esta última cuestión es necesario modificar la Ley que regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que exige de tramitación parlamentaria, pero para las dos primeras basta con una modificación del RD 483/2025, algo para lo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones tiene competencias.

El secretario de Estado tomó nota de nuestras exigencias, pero no conseguimos ningún compromiso firme de solución de ninguna de estas tres cuestiones. Los únicos compromisos verbalizados fueron el de trasladar nuestras quejas a la ministra Elma Saiz, como responsable política máxima del Ministerio, y el de darnos una respuesta en un plazo de tiempo razonable.

FEDAVICA, CCOO y UGT consideramos imprescindible solucionar estas tres graves deficiencias para que el Fondo de las víctimas del amianto cumpla con el objetivo principal recogido en la Ley que lo regula, que no es otro que evitar los largos e impredecibles procesos judiciales a los que las víctimas se ven obligadas a recurrir para ver compensado los daños contra la salud y la propia vida que han sufrido.